



**SANCIONADOR EN MATERIA DE ENERGÍA, INDUSTRIA Y MINAS**  
**SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS**  
En período voluntario de pago

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

Primer Apellido:		Segundo Apellido:			
Nombre:		D.N.I.:			
Razón social:		N.I.F.:			
Vía pública (a efectos de notificación):				Número:	
Portal:	Escalera:	Piso:	Km:	C.P.	Provincia:
Municipio:		Localidad:		Teléfono:	

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Primer Apellido:		Segundo Apellido:			
Nombre:		D.N.I.:			
Vía pública (a efectos de notificación):				Número:	
Portal:	Escalera:	Piso:	Km:	C.P.	Provincia:
Correo electrónico/SMS para recepción de aviso de puesta a disposición de notificación electrónica:					

**2. DATOS DE LA DEUDA OBJETO DE APLAZAMIENTO / FRACCIONAMIENTO**

Nº de expediente	Nº de liquidación, autoliquidación, o recibo (N 28)	Concepto	Importe a ingresar	Fecha de notificación (para liquidaciones)	Fecha final de voluntaria (para todas las modalidades de deudas)

**3. GARANTÍAS OFRECIDAS (marcar con una X lo que proceda):**

<input type="checkbox"/> Aval o compromiso de aval bancario	<input type="checkbox"/> Hipoteca mobiliaria	<input type="checkbox"/> Fianza personal y solidaria	<input type="checkbox"/> Otras
<input type="checkbox"/> Hipoteca inmobiliaria	<input type="checkbox"/> Prenda con o sin desplazamiento	<input type="checkbox"/> Dispensa	<input type="checkbox"/> Exceptuada de garantía (deudas inferiores a 3.005,06)

El solicitante cuyo datos son los asignados anteriormente **EXPONE**:

**SI**  **NO**  Autorizo al Órgano administrativo competente a obtener/ceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en concreto los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento/expediente/solicitud:

**1.- Identidad, datos de residencia**

**2.- Situación económica.-** Que su situación económico financiera le impide transitoriamente efectuar el pago de las deudas anteriores en el periodo voluntario de pago, acreditando dicha situación económica mediante (marcar con una **X** lo que proceda):

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio, en la que se acrediten los ingresos.
- Certificado de hallarse en situación de desempleo.
- Certificado de pensiones o retribuciones periódicas.
- Otras pruebas documentales (cítense):

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR PERSONALMENTE LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.



**3.- Intereses de demora y garantías.-** Que conoce la **obligación de satisfacer los intereses de demora que se devenguen** por el aplazamiento o fraccionamiento solicitado y/o concedido, y que la garantía ofrecida debe cubrir el importe de la deuda y de los intereses de demora que genere el aplazamiento o fraccionamiento más un 25% de la suma de ambas cantidades.

**4.- Garantías ofrecidas.-** Que , además de la documentación acreditativa de su situación económico financiera, aporta los siguientes **documentos relacionados con el tipo de garantía ofrecido:**

- **Para aval bancario y deudas superiores a 6.000 euros**, compromiso expreso de entidad de depósito de formalizar el aval necesario si se concede el aplazamiento / fraccionamiento dentro del plazo de 30 días.
- **Otros tipos de garantías ofrecidos.- Declaración responsable e informe bancario** justificativo de la imposibilidad de obtener dicho aval, o justificación de que con ello se compromete seriamente la viabilidad de la empresa.

**SOLICITA:**  
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio (marcar con una **X** lo que proceda):

**1.- Dispensa de garantía por razón de la cuantías:**    **SI**  **NO**

<b>2.- Modalidad que solicita</b> (marcar con una <b>X</b> lo que proceda):	<b>día</b>	<b>mes</b>	<b>año</b>
<input type="checkbox"/> - Aplazamiento de la deuda hasta (indíquese la fecha).....			
<input type="checkbox"/> - Fraccionamiento de la deuda:			
Número de plazos	:		
Intervalo de tiempo (mensual, trimestral, semestral, etc.)	:		

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Firma del solicitante)

**AUTORIZACIÓN [1] EXPRESA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

Marcar una **X** para autorizar a la Administración la notificación electrónica, de no marcarse esta opción la Administración notificará a las personas físicas por correo postal.

Autorizo a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM [2], los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [3] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es> / apartado consultas / notificaciones electrónicas /, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>

Asimismo, autorizo a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo \_\_\_\_\_ y/o vía SMS al nº de teléfono móvil \_\_\_\_\_

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados electrónicamente.  
 [2] La notificación por comparecencia electrónica se regula en el artículo 67 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la CARM.  
 [3] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez transcurridos 10 días naturales, desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

**SR/ SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA.**